



Resolución Gerencial

N° 067/2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL. 2019

VISTOS: Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km. 0+000 - Km. 39+200) y Sur (Km. 0+000 - Km. 25+745); Memorando N° 114/2019-GRP-PECHP-406006 de fecha 06.05.2019; Memorando N° 497/2019-GRP-PECHP-406004 de fecha 06.06.2019; Memorando N° 207/2019-GRP-PECHP-406002 de fecha 07.06.2019; Términos de Referencia del Servicio de Limpieza, Eliminación y sellado de Piscina Km. 8 + 298-AA.HH. El Indio Margen Izquierda del Canal Principal Bajo Piura. Resolución Gerencial N° 051/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 29.05.2019; Memorando N° 126/2019-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 16.05.2019; Memorando N° 182/2019-GRP-PECHP-406007 de fecha 07.05.2019; Memorando N° 080/2019-GRP-PECHP-406002 de fecha 03.04.2019; Memorando N° 120/2019-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 27.06.2019; Memorando N° 581/2019-GRP-PECHP-406004 de fecha 27.06.2019; Informe Legal N° 53/2019-GRP-PECHP-406003 de fecha 05.07.2019

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2016, entro en vigencia la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sin embargo, el Gobierno con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías modificó la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el propósito de dicha modificatoria es modernizar, automatizar y dinamizar la Administración Pública, además de combatir la corrupción, por lo que, en mérito a ello, quedó establecida la modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341 publicado el 07 de enero de 2017, debiéndose aplicar las modificaciones una vez emitido el Decreto Supremo N° 056-2017-EF avalado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual fue publicado el 19 de marzo de 2017, entrando en vigencia ambos dispositivos legales el día 03 de abril de 2017; el mismo que ha sido modificado por el decreto legislativo N° 1444 de fecha 16 de setiembre del 2018 y el D.S. N° 344-2018-EF del 29 de diciembre del 2018 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en atención a la normativa mencionada, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444 del 16 de setiembre del 2018, establece en 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, que el art. 15.3 señala: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"; y en el Portal Web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones". 6.3. "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el





Resolución Gerencial

N° 067 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL. 2019

SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, mediante Memorando N° 112/2019-GRP-PECHP-406006 de fecha 06 de mayo del 2019, el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa solicita al Gerente General Proyecto Especial Chira Piura, se aprueben los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de consultoría de la Intervención priorizada en el Plan Integral de la Reconstrucción con cambios "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de compuertas de la Presa – Sullana – Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura";

Que, en el mismo sentido, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece: "7.6 Modificación del Plan Anual de Contrataciones (...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)" En el 7.6.3 del mismo cuerpo normativo, precisa que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente; requisito con el que si se cumple en las presentes inclusiones. Por lo que procede modificar e incluirlas en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, por medio del Memorando N° 363/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura; se aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de consultoría de la Intervención priorizada en el Plan Integral de la Reconstrucción con cambios "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de compuertas de la Presa – Sullana – Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura";

Que, a través del Memorando N° 219/2019-GRP-PECHP-406002 de fecha 11 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, José Antonio Saldaña Murrugarra otorga Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la contratación del Servicio de consultoría de la Intervención priorizada en el Plan Integral de la Reconstrucción con cambios "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de compuertas de la Presa – Sullana – Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura";

Que, mediante Memorando N° 576/2019-GRP-PECHP-406004 el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General con fecha 25 de junio del 2019 solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura – 2019, solicitando se incluya dentro del mismo la contratación del Servicio de Consultoría de la Intervención priorizada en el Plan Integral de la Reconstrucción con cambios "Mejoramiento del Servicio de Protección de la poza de Disipación del Aliviadero de compuertas de la Presa – Sullana – Distrito y Provincia de Sullana – Departamento de Piura"; por lo que el despacho gerencial lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y proyecto de resolución;





Resolución Gerencial

N° 067/2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL. 2019

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura; para el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Gerencial N° 019/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 11 de marzo de 2019 se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, para el año fiscal 2019, con la finalidad de incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada de servicio de Póliza de seguros de Bienes patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura Período 2019" y adjudicación simplificada del servicio de "Mantenimiento de Iluminación de la Corona de la presa Poechos y mantenimiento de sub Estación Transformadora de la Bocatoma"

Que, con Resolución Gerencial N° 057/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de junio de 2019 se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, para el año fiscal 2019, la que incluye el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de una intervención en reconstrucción mediante inversión: "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal Bajo Piura – Biaggio Arbulú (Desde Km. 0+000 hasta Km. 57+185)" por el importe de S/. 407,000.88 (Cuatrocientos Siete Mil con 88/100 Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Que, con Resolución Gerencial N° 066/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha de 04 de julio del 2019 se aprobó la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, para el año fiscal 2019, la que incluye el Concurso Público para la Contratación de servicios de Consultoría para elaboración de Expediente Técnico Del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con Código SNIP N° 379245, Por el Importe S/.557,264.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTICUATRO).y Adjudicación Simplificada para Contratación del Servicio de Descolmatación y Eliminación de sedimentos del canal Biaggio Arbulú por el importe de S/. 382,842.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, con los documentos del "Visto" la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitan la aprobación de la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, para el año fiscal 2019, con la finalidad de incluir los Procedimientos de Selección que se indican:

- CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DE LOS CANALES NORTE (KM. 0+000 – KM 39+200) Y SUR (KM. 0+000 – KM 25+745), POR EL IMPORTE DE S/. 413, 512.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.



Resolución Gerencial

N° 067/2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL. 2019

- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y SELLADO DE PISCINA KM. 8+298 AA.HH. EL INDIO – MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA, POR EL IMPORTE DE S/. 153,726.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.



Que, en atención a los fundamentos expuestos, a la normativa vigente precedente y a lo indicado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el mismo que ha sido modificado por el decreto legislativo N° 1444 de fecha 16 de setiembre del 2018 y el D.S. N° 344-2018-EF del 29 de diciembre del 2018 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones, resulta necesario aprobar la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2018, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de Planificación y Presupuesto;



Que, en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y o) del artículo 15°, Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 005/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de enero del 2019 derivado de la inclusión de los procedimientos de selección que se indican a continuación:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DE LOS CANALES NORTE (KM. 0+000 – KM 39+200) Y SUR (KM. 0+000 – KM 25+745), POR EL IMPORTE DE S/. 413, 512.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y SELLADO DE PISCINA KM. 8+298 AA.HH. EL INDIO – MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA, POR EL IMPORTE DE S/. 153,726.00 (CIENTO CINCUENTA Y



Resolución Gerencial

N° 067/2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL. 2019



TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración la publicación de la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles; debiendo así mismo, ser puesto a disposición del público en el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira - Piura

Ing. Manuel Barreno Rodrigo
GERENTE GENERAL